

sión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5397, que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores Rafael Martínez G., Dilia A. Dinorah Industrioso M. y Dr. Alfredo Emilio Luis Conde Sturla.

G. O. Nº 8437, del 31 de diciembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5397

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1912;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Dr. Rafael Martínez G.,
- b) Dra. Dilia A. Dinorah Industrioso M. y
- c) Dr. Alfredo Emilio Luis Conde Sturla.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA